



USHUAIA, 14 de agosto de 2025

VISTO el Expediente N° AIF-E-76911-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una persona para desempeñar funciones en el ámbito de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N°38/25 - RAF 29.

Que en orden 12 obra la autorización de la Sra. Presidenta de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N°27/25 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1580; los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°10/25, Resolución M.E. N°1120/24, la Resolución Presidencia A.I.T.F. N°234/24 y su modificatorio N°306/24; las Resoluciones O.P.C. N°202/20 - Anexo I, Punto 2, inciso a), N°17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N°58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N01/25, N°11/25, N°348/25 y N°216/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N°27/25 - RAF 29, referente a la contratación de un personal para desempeñar funciones en el ámbito de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso k), de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 007AIF - U.G.C. AIF007, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.T.F.
M.F.B.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. N° **0040** /2025.-



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. N°

0040 /2025.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N°27/25 - RAF 29

“Contratación de una persona para desempeñar funciones en el ámbito de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de una persona para desempeñar funciones en el ámbito de la Agencia.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente AIF-E-76911-2025.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa por Adjudicación Simple - Ley Provincial 1015, artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO.

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Definición del perfil:

- Experiencia en roles para la implementación de proyectos de tipo tecnológico como Project Manager y Analista Funcional.
- Conocimiento de metodologías ágiles para la elaboración y seguimiento de las tareas a ejecutar por diferentes actores dentro de un proyecto.
- Experiencia en el análisis de requerimientos de organizaciones con el fin de dar una solución a las necesidades a través de las funcionalidades de sistemas.
- Experiencia en el diseño de funcionalidades de software.
- Conocimientos en las herramientas de usabilidad o para desarrollar sistemas con un enfoque orientado en la experiencia del usuario.
- Capacidad de gestión/coordinación y formación de recursos humanos para la implementación de diversos sistemas.

Se requiere contar con un perfil de Analista Funcional o Analista de Producto IT y de Project Manager con el fin de alcanzar la implementación de diversos sistemas que se están implementando desde la Agencia de Innovación y que tienen como usuario final a personal de la administración pública provincial y entes autárquicos/descentralizados, por ejemplo, la implementación del sistema GEN Recursos Humanos.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Establecer mesas de trabajo con distintos organismos de la administración pública. Analizar los requerimientos y colaborar en el armado del diagrama de procesos de los distintos ministerios y dependencias del gobierno provincial.
- Articular con los distintos entes del sector público en función de establecer las pautas de trabajo que deberán ser incorporadas a fin de alcanzar objetivos comunes para la implementación y/o mejora de sistemas.
- Capacitar a los agentes de diversas dependencias de la administración pública para la implementación de nuevos sistemas.

///...2.-

...///2.-

- Asesorar a los distintos entes del sector público a fin de contribuir en procesos de simplificación de trámites y/o responder consultas respecto al uso de sistemas.

Será un articulador entre los diferentes organismos del gobierno provincial, atendiendo a los requerimientos planteados por cada una de las áreas y procesando la información relevada.

Modalidad: El servicio podrá prestarse en las oficinas de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en calle Maipú N°1255 de la ciudad de Ushuaia, o de forma remota según las necesidades del área contratante. De lunes a viernes, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, **al momento de la notificación** de la adjudicación, será:

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales.
- Garantía de Adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

8°. DECLARACIÓN.

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE ENTREGA.

El servicio será prestado por el término de doce (12) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. PAGO.

El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS-----CON 00/100 (\$----,00), ascendiendo a la suma total de PESOS-----CON 00/100 (\$-----,00). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme la estructura de costos aplicable establecida en la Circular N°09/2023 O.P.C.-M.E. o normativa que se encuentre vigente al efecto. Para efectuar cada pago mensual, el contratado deberá presentar un breve informe de las tareas realizadas durante el mes a efecto de que la Secretaría de Innovación Administrativa pueda certificar las mismas.

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: dgafaif@gmail.com.

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura,

///...3.-

...///3.-

serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Agencia, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: dgafaif@gmail.com.

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: dgafaif@gmail.com.

15°. COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sito en Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: dgafaif@gmail.com.

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. N°

0040 /2025.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Presidenta, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle Av. Maipú N° 1255 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **“LA AGENCIA”**, y por la otra parte el/la Sr./Sra.-----, D.N.I. N°-----, constituyendo domicilio legal en-----, en adelante denominada **“EL/LA CONTRATADO/A”**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL/LA CONTRATADO/A, se compromete a emplear sus conocimientos en cuanto a las labores y actividades que se desarrollan desde la Secretaría de Innovación Administrativa, dependiente de la Agencia del Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las tareas a llevar a cabo por EL/LA CONTRATADO/A se encuentran relacionadas con tareas específicamente requeridas.

Será responsable de:

- Establecer mesas de trabajo con distintos organismos de la administración pública. Analizar los requerimientos y colaborar en el armado del diagrama de procesos de los distintos ministerios y dependencias del gobierno provincial.
- Articular con los distintos entes del sector público en función de establecer las pautas de trabajo que deberán ser incorporadas a fin de alcanzar objetivos comunes para la implementación y/o mejora de sistemas.
- Capacitar a los agentes de diversas dependencias de la administración pública para la implementación de nuevos sistemas.
- Asesorar a los distintos entes del sector público a fin de contribuir en procesos de simplificación de trámites y/o responder consultas respecto al uso de sistemas.

Será un articulador entre los diferentes organismos del gobierno provincial, atendiendo a los requerimientos planteados por cada una de las áreas y procesando la información relevada.

El servicio podrá prestarse en las oficinas de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur sito en calle Maipú N°1255 de la ciudad de Ushuaia, o de forma remota según las necesidades del área contratante. De lunes a viernes, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA AGENCIA deberá notificar en forma fehaciente a EL/LA CONTRATADO/A de las modificaciones estimadas. -----

SEGUNDA: LA AGENCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por EL/LA CONTRATADO/A, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA AGENCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales y consecutivas de **PESOS-----CON 00/100 (\$-----)**, el cual deberá ser depositado por LA AGENCIA en la Cuenta Bancaria CBU N°-----, Caja de Ahorro en pesos N°-----, cuya titularidad pertenece a EL/LA CONTRATADO/A. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL/LA CONTRATADO/A deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo LA AGENCIA a través de la dependencia en la cual cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS -----CON 00/100 (\$-----)**.

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N°202/2020, Anexo IV que reglamenta el

///...2.-

...///2.-

procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa a todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG- INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

Coef. de Actual.

$$= \left\{ 0,95 * \left(\frac{masasalarial_1}{masasalareal_0} - 1 \right) + 0,03 * \left(\frac{RIPE_1}{RIPE_0} - 1 \right) + 0,02 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

CUARTA: EL/LA CONTRATADO/A se obliga a hacer conocer a LA AGENCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL/LA CONTRATADO/A no tendrá derecho a recibir de LA AGENCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA AGENCIA. EL/LA CONTRATADO/A no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA AGENCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL/LA CONTRATADO/A por los daños y perjuicios que pudiese irrogar a LA AGENCIA. -----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL/LA CONTRATADO/A, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL/LA CONTRATADO/A las hará saber a LA AGENCIA. Asimismo, EL/LA CONTRATADO/A deberá poner en conocimiento de LA AGENCIA, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL/LA CONTRATADO/A, derecho a indemnización alguna, debiendo LA AGENCIA en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

SEXTA: Si EL/LA CONTRATADO/A incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA AGENCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL/LA CONTRATADO/A con un mínimo de quince (15) corridos de anticipación. EL/LA CONTRATADO/A podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días

///...3.-

...///3.-

corridos. -----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la notificación de la Orden de Compra y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. A tal efecto la continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL/LA CONTRATADO/A deberá estar a disposición de LA AGENCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose LA AGENCIA la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL/LA CONTRATADO/A al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y LA AGENCIA, no existe relación de dependencia alguna, resultando LA AGENCIA ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con EL/LA CONTRATADO/A, exigiéndosele a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo LA AGENCIA responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de EL/LA CONTRATADO/A, en su carácter de profesional independiente. -----

NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N°674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs. -----

DÉCIMO PRIMERA: EL/LA CONTRATADO/A y LA AGENCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ----- días del mes de ----- de 2025.